

DESPACHO.

Primera calle de la Independencia, letra B,
cerca de la casa de Diligencias.

LA IBERIA

Despacho de *La Iberia*.
Librería Madrileña, portal del Aguila de Oro.
Antigua Librería del portal de Agustinos.
Despacho de la imprenta donde se publica

AVISOS.

Dirigirse á la Agencia General, calle del Mirador de la Alameda Nº 4, y al despacho de *La Iberia*.PERIÓDICO DE POLÍTICA, LITERATURA, CIENCIAS, ARTES, AGRICULTURA, COMERCIO, INDUSTRIA,
Y MEJORAS MATERIALES.

TOMO IV.

MEXICO, Viernes 13 de Noviembre de 1868.

NUM. 494

LO DE HOY.

No es poco lo que tenemos que publicar hoy todavía para poner á nuestros lectores al corriente de lo que ha pasado en España. Así como la revolucion cundió por toda la Península con la rapidez del relámpago, las medidas del nuevo gobierno y los acontecimientos posteriores se suceden con una celebridad asombrosa; de manera que nuestras columnas nos parecen asaz pequeñas para el inmenso material que los últimos correos nos han traído.

Hoy publicamos noticias viejas y nuevas. Las primeras, no por ser relativamente atrasadas, dejan de ser interesantes, puesto que nos informan de lo que pasó inmediatamente antes de la revolucion. A propósito de esto, nos parece curioso, aun con ser ya antiguo, lo que dice D. Antonio Ferrer del Rio sobre la caída del ministerio Gonzalez Bravo en un pasaje de una de sus correspondencias, que publicaremos mañana. No todos los individuos de aquel gabinete se marcharon con el miedo indigno que algunos les atribuyeron: por lo menos el Sr. Catalina fué la excepcion de la regla, segun lo que dice el Sr. Ferrer del Rio.

Los diferentes gobiernos de Europa se apresuran á reconocer al nuevo de España. Lo han hecho ya, ademas de los Estados-Unidos Inglaterra, Francia é Italia, los de Portugal y Prusia, y un telégrama dice que hasta el ununcio del Papa ha manifestado deseos de mantener amistosas relaciones con el gobierno español.

Entre las últimas noticias de Madrid, que alcanzan nada menos que hasta el 4 del corriente, se verá que el gobierno provisional ha reconocido al de esta República, y excusado es decir que nos causa satisfaccion este paso tratándose del país en que vivimos y en el cual residen tantos de nuestros compatriotas.

No vemos confirmada la noticia que dió un telégrama, de haber sido nombrado el general Ros de Olano capitán general de Cuba, por no haber aceptado Dulce el nombramiento á causa de sus enfermedades. Este último es el que vendrá pronto con aquel destino, segun dice un telégrama de Madrid del 4.

A propósito de Cuba, hoy publicamos documentos oficiales que indican el estado en que se encuentran las sublevaciones que han ocurrido en aquella isla.

Mucho tendríamos que decir sobre las impaciencias que han lanzado á algunos hijos de ella á las vías de hecho, y mas todavía sobre el fanatismo de los que no quieren de

la metrópoli ni lo bueno que puede darles; pero no es tiempo de entrar en estas cuestiones, y nos limitamos á repetir que las violencias no pueden traer consigo nada bueno.

CRÓNICA DE ESPAÑA.

Hé aquí algunas providencias de interes general dictadas por la junta provisional:

JUNTA PROVISIONAL REVOLUCIONARIA
DE MADRID.

La junta provisional, reconociendo la importancia de que la administracion de justicia no sufra el menor entorpecimiento, así para castigar los crímenes como para resolver sobre los intereses de los ciudadanos, é interin es nombrada la junta que gobierne á Madrid por el libre voto de todos los vecinos; acuerda que V. E. tome las providencias mas eficaces para que los tribunales administren justicia pronta y eficazmente, y encabezen las sentencias en nombre de la Nacion, redactando una fórmula que circulará V. E. á todos los jueces y tribunales dependientes de esa superior.

Madrid, 30 de Setiembre de 1868.—Por la junta provisional, *Nicolás María Rivero*.—*Laureano Figuerola*.—*Miguel Morayta*.—Señor regente de la audiencia de Madrid.

A fin de salvar los intereses del dominio público y los importantes valores que contiene esa fábrica, la junta provisional acuerda: que en todos los papeles timbrados y sellados se ponga la frase de «Habilitado por la nacion:» en los sellos de telégrafos, de correos, y otros que por su reducido espacio fuese difícil la colocacion, se estampará la fórmula sobre el busto de la ex-reina.

Madrid, 30 de Setiembre de 1868.—Por la junta provisional, *Laureano Figuerola*.—*Nicolás María Rivero*.—*Francisco Jimenez de Guinea*.—*Mariano Vallejo*.—*José María Carrascon*.—Señor administrador de la fábrica del sello.

Se servirá vd. disponer que sin entorpecimiento de ninguna clase, se satisfagan las libranzas del giro mútuo que vengan á cargo de la tesorería central ó de provincias.

Madrid, 30 de Setiembre de 1868.—Por la junta provisional, *Pascual Madoz*.—*Nicolás María Rivero*.—*Laureano Figuerola*.—Señor director del tesoro público.

Esta junta ha resuelto se devuelvan á sus dueños respectivos los depósitos constituidos para garantizar la publicacion de los periódicos, excepto aquellos sobre los cuales pese retencion judicial.

Lo que participe á V. E. para que se sirva dar las órdenes oportunas, á fin de que este acuerdo tenga cumplido é inmediato efecto.

Madrid, 2 de Octubre de 1868.—Vicepresidente, *Nicolás María Rivero*.—Secretarios, *Facundo Rios y Portilla*.—*Antonio Ramos Calderon*.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia.

Murcia ha nombrado presidente de su junta revolucionaria provincial, al duque de la Victoria.

«Consumada felizmente la gloriosa revolucion que se inició en Cádiz, y llegado el caso de organizar la administracion pública, esta junta revolucionaria de Madrid encomienda al capitán general de ejército D. Francisco Serrano, duque de la Torre, la formacion de un ministerio provisional que se encargue de la gobernacion del Estado hasta la reunion de las Cortes constituyentes.

Madrid, 3 de Octubre de 1868.—Siguen las firmas.»

Los primeros actos oficiales del nuevo supremo magistrado fueron los que siguen:

Reconocido por la junta revolucionaria de gobierno, constituida en la capital de la nacion, general en jefe del ejército español, é investido por la misma del cargo de la formacion de un gobierno provisional que rija el Estado hasta la reunion de las Cortes constituyentes que han de formular la voluntad nacional, declaro al país la aceptacion de esta importante mision y de la responsabilidad que ella me impone, y de que daré cuenta oportunamente á las Cortes.

Madrid, 4 de Octubre de 1868.—*Francisco Serrano*.

Españoles: Investido del poder supremo, y encargado de formar el gobierno que ha de regir el país hasta que definitivamente se constituya, tengo la ventura y la honra de anunciar al pueblo de Madrid y á toda España, que inmediatamente cumpliré el encargo que la patria me ha confiado.

Hombres identificados con la revolucion compondrán el gobierno provisional.

Que la paz continúe; que la confianza no se debilite; que no se interrumpa el magnífico espectáculo que ya admira la Europa.

La union y disciplina de todo el ejército, su fraternidad con el pueblo, y el patriotismo de todos, terminarán la obra revolucionaria, evitando igualmente el impulso de la reaccion y el descrédito del desórden.

Madrid, 4 de Octubre de 1868.—*El duque de la Torre*.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, confirmo todos los destinos, empleos, grados, condecoraciones y demas gracias conferidas por el general en jefe del ejército liberal de Andalucía.

Madrid, 4 de Octubre de 1868.—*Francisco Serrano*.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, vengo en mandar lo siguiente:

1º Se declaran vacantes los cargos y destinos que á continuacion se expresan: Los de subsecretarios y oficiales del ministerio de la Guerra; los de presidente, vocales y secretario de la junta consultiva de Guerra; los de directores generales de todas las armas é institutos del ejército; los de generales en jefe, capitanes generales y segundos cabos de los distritos militares; los de comandantes generales de Ceuta, Campo de Gibraltar, Estremadura, Burgos y Navarra; los de gobernadores militares de Cádiz, Cartagena y Mahon; los de comandantes generales de las divisiones de los ejércitos de Cataluña y Castilla la Nueva; los

de jefe de Estado mayor general de los ejércitos; el de gerente del consejo de redenciones y enganches del servicio militar.

2º Continuarán en el desempeño de las capitánías generales y gobiernos militares, los generales y brigadieres nombrados por mí como general en jefe del ejército libertador, y por las respectivas juntas revolucionarias.

3º En los puntos en que no se haya hecho nombramiento especial para estos cargos, tomará el mando interino el oficial general ó jefe mas caracterizado que se halle empleado en la capital del distrito ó provincia.

4º Los secretarios de las direcciones generales y el del consejo de redencion y enganches del servicio militar, se encargarán interinamente del despacho de sus respectivas dependencias.

5º Los generales, brigadieres, jefes y oficiales que por consecuencia de las precedentes disposiciones cesan en los cargos que desempeñaban, quedarán en situacion de cuartel de reemplazo en el punto que elijan.

Madrid, 4 de Octubre de 1868.—*Francisco Serrano*.

Despues de los decretos anteriores de carácter general, hizo los siguientes nombramientos:

Promovió al empleo de mariscales de campo á los brigadieres D. Lorenzo Milans del Bosch y D. Antonio López de Letona.

Luego nombró general en jefe de los distritos militares de Andalucía y Granada y comandancia general de Ceuta, al teniente general D. Francisco Serrano y Bedoya; capitán general de las islas Baleares al teniente general D. Rafael Echagüe y Birmingham; capitán general de Andalucía al mariscal de campo D. Rafael Primo de Rivera y Sobremonte; capitán general de las provincias Vascongadas y Navarra al mariscal de campo D. Simon de la Torre y Olmaza; capitán general de Granada al teniente general D. Antonio del Rey y Caballero; gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz, al mariscal de campo D. Juan Servent y Fumagally; subsecretario del ministerio de la Guerra, al mariscal de campo D. Antonio López de Letona; oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra, al brigadier D. Antonio Andía y Abel; oficiales de la clase de segundos, los coroneles D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, D. Domingo Diaz del Castillo y Niel, y al teniente coronel graduado de caballería, comandante del cuerpo de artillería, D. Eduardo Bermudez y Reina.

El general Dulce salió el 5 de Cádiz; pero como habia de ir descansando á jornadas, en virtud de su estado, no se le esperaba en Madrid hasta el día 8.

Los que concibieron, iniciaron y han llevado á cabo la revolucion, son los que deben formar el gobierno provisional que todos debemos apoyar, así como acataremos y defenderemos la ley fundamental que la nacion haga en uso de su soberanía. Este es el pensamiento del duque de la

Victoria y el consejo que da á sus amigos.—*Montesino*.

La *Gaceta* de Madrid del día 7 publicó la protesta de la reina sin comentario alguno, y solo precedida de los siguientes renglones:

«D^a Isabel de Borbon ha dirigido un manifiesto á los españoles. La junta no lo califica; la nacion ha juzgado soberanamente los actos de quien se llamó su reina; la nacion juzgará sus palabras.»

No era verdad que el conde de San Luis hubiese tenido parte en la redaccion de la protesta de S. M., segun él mismo lo declara en una carta que ha dirigido á los periódicos: ni es cierto que haya estado en Lequeitio, ni que haya ido á Biarritz, ni que haya visto á Mon, ni que haya hecho nada en los últimos meses, mas que cuidar de su salud y su familia. El conde ha regresado á Madrid, y ofrece presentarse candidato para las Constituyentes.

Tambien D. Ramon Cabrera dicen que ha protestado contra las intenciones que se le atribuyen de ponerse en armas á favor de D. Carlos de Borbon, el hijo de D. Juan, que en él ha renunciado sus derechos, y añaden que pronto dará una prueba incontestable de su resolucio; como si dijéramos que irá á España en nombre de la libertad y de su derecho á someterse al nuevo orden de cosas.

La entrada de Prim en Madrid el día 7 á las tres de la tarde, fué un acontecimiento extraordinario; tanto, que eclipsó la del duque de la Torre, por el empeño con que el pueblo y la milicia nacional se esmeraron en que así sucediese. A la hora de salir el último correo de la corte, y no obstante la llegada de Prim, la organizacion del triunvirato no habia adelantado cosa alguna, porque la aceptacion de Olózaga aun era problemática.

La junta provisional revolucionaria de Madrid cesó el 6 en sus funciones de gobierno, por haberse instalado aquel día la permanente elegida por el sufragio universal. Hé aquí los nombres y la forma de la nueva:

Presidentes honorarios: Excmo. Sr. duque de la Torre, Excmo. Sr. marqués de los Castillejos. Presidente efectivo: Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre.

Vicepresidentes: Don Nicolás María Rivero, Excmo. Sr. marqués de la Vega de Armijo.

Secretarios: D. Inocente Ortiz Casado, D. Telesforo Montejo, D. Felipe Picatoste, D. Francisco Salmeron y Alonso.

Diputados: D. Gregorio de las Pozas, D. Carlos Rubio, D. Eduardo Martin de la Cámara, D. Praxedis Mateo Sagasta, D. Francisco García López, D. Laureano Figuerola, D. Vicente Rodríguez, D. Fermín Arias, D. Pedro Martínez Lima, D. Francisco de Paula Montemar, D. Manuel Cantero, D. Nicolás de Soto, D. Pascual Madoz, D. José Olózaga, D. Cristóbal Serni, D. Juan Sierra, D. Julian López Andino, D. Baltasar Mata, D. Camilo Laorga, D. Juan Fernandez Albert, D. Juan Antonio Gonzalez.

Antes de disolverse la junta provisional, decretó las siguientes trascendentísimas reformas.